

**ARTÍCULO XXXV.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ambas partes se adhieren al ORECLA (Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria), y a su normativa específica.

**ARTÍCULO XXXVI.- DERECHO SUPLETORIO**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio General del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en materia laboral.

**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2004 CON INCREMENTO 3% (IPC PREVISTO 2%+ 1 %)**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DÍAS)	PLUS ACTIVIDAD (272 DÍAS)	PLUS TRANSPORTE (272 DÍAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO	24,45	9,95	1,65	42,87	733,46	733,46	14.922,84
CAPATAZ	22,55	8,48	1,65	39,25	676,28	676,28	13.603,43
CONDUCTOR	21,17	6,16	1,65	35,58	635,15	635,15	12.290,57
MEC. OFIC. 1a	21,17	6,16	1,65	35,58	635,15	635,15	12.290,57
MEC. OFIC. 2a	20,93	5,83	1,65	35,15	628,44	628,44	12.087,12
MEC. OFIC. 3a	20,55	5,73	1,65	34,68	616,53	616,53	11.877,93
PEON ESPECIAL.	20,17	5,61	1,65	34,24	604,88	604,88	11.664,7g
PEON	19,79	5,51	1,65	33,89	593,50	593,50	11.459,52

**VALOR HORAS EXTRAS PROVISIONALES 2004 CON INCREMENTO 3% (IPC PREVISTO 2 % + 1 %)**

HORA EXTRA NORMAL	9,08
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	11,80

**ANEXO I**

Seguidamente se recoge el artículo VI.- Contrato de duración determinada del artículo 15 B del Estatuto de los Trabajadores en sustitución del artículo VI recogido en el «Convenio Colectivo de la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», en el centro de trabajo de Laredo (Cantabria) de limpieza pública y recogida de basuras» presentado en la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico con fecha 20 de septiembre de 2004.

**ARTICULO VI.- CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA DEL ARTÍCULO 15 B DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**

El contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b. del artículo 15 de E. T. podrá concertarse para cubrir puestos de trabajo cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

En tales casos, la duración máxima del contrato podrá ser de 6 meses dentro de un período de 12 meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración. En tales supuestos, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato, en los casos previstos por el Estatuto de los Trabajadores, cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realizan un determinado trabajo o servicio.

En el caso de que se concierte por un período inferior a 6 meses podrán ser prorrogados mediante acuerdo entre las partes, sin que la duración del contrato pueda exceder del límite máximo establecido en el apartado anterior, y que no entre en conflicto con el convenio general.

Santander, 28 de octubre de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/12887

**7.4 PARTICULARES****PARTICULAR**

*Información pública de extravío del Título de Profesor de Piano.*

Se hace público el extravío del título de Profesor de Piano de doña Belén Carracedo Alberi.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de noviembre de 2004.-La interesada, Belén Carracedo Alberi.

04/13450

**7.5 VARIOS****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Secretaría General**

*Notificación de trámite de audiencia en expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Casa Solariega de Los Cuetos, en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo.*

Audiencia a los interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la apertura del trámite de audiencia del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Casa de Los Cuetos», en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo, se hace público el presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Antonio Lomba Veglison.

Domicilio: Calle Blanco Soler, 4- Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, para formular las alegaciones que estime convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo. El expediente está a su disposición en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, 2-primera planta, 39008, Santander).

Santander, 3 de noviembre de 2004.-El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.

04/13227

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de mesón, en Adal-Treto.*

Ha sido solicitada por doña Rocío Rugama Madrazo, licencia de actividad (número 209/04) para la instalación de un mesón en el barrio de Treto, 21, Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez

días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 10 de noviembre de 2004.-El alcalde, Flavio Veci Rueda.

04/13480

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga al artículo 615 del Código Civil y la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

Marca	Modelo	Matrícula
Ford	Escort	EU-LA-233
Peugeot	505	BI-5730-AF
Toyota	Camry	BI-2494-BF
Renault	21	BI-0292-AS
Peugeot	205	BI-5183-BF
Ford	Fiesta	PO-8082-AM
Ford	Orión	BI-6613-AH
Volkswagen	Golf	BI-3807-AV
Alfa Romeo	33	BI-8324-BV

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 2004.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/13213

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Decreto de creación de ficheros de la Policía Local y Servicios Sociales, y suspensión de fichero de Padrón de Habitantes de carácter personal.*

En Marina de Cudeyo a 28 de octubre de 2004. el señor alcalde don Severiano Ballesteros Lavín, ha dictado el siguiente

#### DECRETO

2004 000756) LPD Creación ficheros Policía Local y Servicios Sociales y supresión fichero de Padrón de Habitantes de carácter personal de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal y el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, obligan a autorizar y regular el uso y finalidad de los ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de sus disposiciones, he resuelto DICTAR, la presente resolución:

#### 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto:

01. Suprimir el fichero PADRÓN DE HABITANTES que contiene datos de carácter personal, que fueron inscritos en Registro dispuesto a tal efecto por la Agencia Española de Protección de Datos, el cual fue publicada en el BOC número 173, con fecha de 31 de agosto de 1994.

02. Creación del fichero SERVICIOS SOCIALES que contiene datos de carácter personal.

03. Creación del fichero POLICÍA LOCAL que contiene datos de carácter personal.

04. Modificar los órganos de las administraciones responsables de los ficheros GESTIÓN ECONÓMICA, GESTIÓN FISCAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, POBLACIÓN, DEPORTES y RÉGIMEN INTERNO.

#### 2. Relación de Ficheros.

01. Nombre del fichero: PADRÓN DE HABITANTES (SUPRESIÓN).

- Descripción: Datos del padrón municipal de habitantes.  
- Destino del Fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «POBLACION».

02. Nombre del fichero: SERVICIOS SOCIALES (CREACIÓN).

- Finalidad y uso del fichero: Prestaciones de Asistencia social; pensiones subsidios, y otras prestaciones económicas; acción a favor de inmigrantes; servicios sociales a minusválidos; tercera edad; ayudas acceso a vivienda.

- Personas o colectivos que suministran los datos: Solicitantes y destinatarios de los servicios sociales del municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o sus representantes, administraciones públicas; mediante entrevista y formularios en soporte papel.

- Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

- Datos identificativos: DNI, NIF; número SS/ Mutualidad; Nombre y Apellido; Dirección postal o electrónica; Teléfono; N° registro personal.

- Datos de características personales: Estado Civil; de Familia; Fecha de Nacimiento; Lugar de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento: Situación militar: Propiedad, posesiones; Aficiones y estilos de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia Profesional.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala: Categoría/Grado; Puestos de Trabajo.

- Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos, Rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales; Planes de pensión, jubilación; datos económicos de nómina; datos de deducciones impositivas/impuestos; Seguros; Hipotecas; Subsidios, Hipotecas.

- Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado; compensaciones/indemnizaciones.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones administrativas.

- Cesión y comunicación de datos: Los datos de carácter personal contenidos en el fichero podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas según lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre.

- Los Órganos de las Administraciones responsables: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo / Alcaldía

- Servicios o unidades ante los que poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) en el Registro General de esta Corporación ubicado en el número 4 de la Plaza de la Constitución, Rubayo; los días laborables y en horario de 9 a 14 horas, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20.g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Medidas de seguridad aplicable: Nivel alto.

03. Nombre del fichero: POLICÍA LOCAL (CREACIÓN).

- Finalidad y uso del fichero: Gestión de los servicios de la Policía Local. Trámite de denuncias, expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio.

- Personas o colectivos que suministran los datos: Ciudadanos que solicitan la intervención de la Policía Local, o los obtenidos mediante la actuación de la misma.

- Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante